



## COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

SE APRUEBA LA CORRECCIÓN AL ACUERDO CTAR/7a. S.E./15-05-2019/003 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, PARA MODIFICAR EL MONTO TOTAL APROBADO PARA EL CONCEPTO DE AYUDA 2.a.29, DE LA LÍNEA DE ACCIÓN 2.a. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE, COMPONENTE CENTLI DEL PROGRAMA ALTEPETL 2019.

### ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl” para el ejercicio fiscal.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl” para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha de 21 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente “Centli”, del Programa Altepétl.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, corresponde al CTAR la facultad de autorizar con cargo al presupuesto del Programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa Altepétl.

### JUSTIFICACIÓN

Que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos, celebradas el día 15 de mayo de 2019, se aprobó el Acuerdo CTAR/7a.S.E./15-05-2019/003, para el otorgamiento de 1 (una) ayuda económica para el folio CIIC/04/COMP/02/0266/2019 del concepto de ayuda 2.a.29 Extensionismo de la línea de acción 2.a. Producción Agrícola Sustentable, del componente Centli del programa Altepétl, por un monto aprobado de \$169,371.00 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), sin embargo, dicho monto es incorrecto debido a un error involuntario de captura, siendo el monto modificado probado de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, resuelve **aprobar lo siguiente:**

**Se aprueba la corrección al acuerdo CTAR/7a. S.E./15-05-2019/003 de fecha 15 de mayo de 2019, para modificar el monto aprobado a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de ayuda económica de 1 (una) solicitud del concepto de ayuda 2.a.29 Extensionismo de la línea de acción 2.a. Producción Agrícola Sustentable, componente Centli del programa Altepétl, y cuyo beneficiario se relaciona en el concentrado anexo que forma parte íntegra presente.**

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019

mapc  
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

## PRESIDENTA

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez  
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

## SECRETARIO TÉCNICO

Ing. Diego Segura Gómez.  
Director de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

## VOCAL

*P.A. Liseleh Sl*  
Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez.  
Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

## VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.  
Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental

## VOCAL

*P.F. Fernando Gual Sill*  
M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.  
Director General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre

## VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloría  
Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

## VOCAL

Dr. Tomás Camarena Luhrs.  
Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental

## VOCAL

*P.D. Jesús Carlos Pérez P.*  
Lic. Raúl Pérez Durán.  
Director General de Administración y Finanzas en la SEDEMA

## VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.  
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental


## VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.  
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

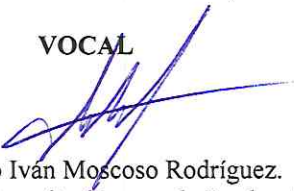


## COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

  
Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava  
Director de Producción Sustentable

VOCAL

  
Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.  
Director de Capacitación para la Producción  
Sustentable

VOCAL

  
Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.  
Director de Centros de Innovación e  
Integración Comunitaria del Suelo de  
Conservación

INVITADO PERMANENTE


Mtro. Mario García Mondragón.  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
SEDEMA

INVITADA PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.  
Directora Ejecutiva de Asuntos e  
Jurídicos

INVITADA PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez  
Directora General de Contralorías Ciudadanas




INVITADA PERMANENTE

  
Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz  
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso  
de la SEDEMA

INVITADA PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva  
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL  
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACION DE PROGRAMAS

BAJA POR DESISTIMIENTO EN EL ACUERDO CTAR/7a. S.E./15-05-2019/003								
No.	No. De Folio	Nombre del Beneficiario	Linea de Accion	concepto de Ayuda	Aprobado		Devengado	Saldo
1	CIIC/04/COMP/02/0117/2019	Agustín Jesús Hernández Reyes	2.a Produccion Agrícola Sustentable	2.a.29 Extensionismo	\$ 169,371.00		\$ 18,819.00	\$ 150,552.00
INGRESO								
No.	No. De Folio	Nombre	Linea de Accion	concepto de Ayuda	Aprobado		Devengado	Saldo
					Dice	Debe decir		
1	CIIC/04/COMP/02/0266/2019	Carlos Augusto Jiménez Flores	2.a Produccion Agrícola Sustentable	2.a.29 Extensionismo	\$ 169,371.00	\$ 150,552.00	\$ -	\$ 150,552.00

  
mapc